PROCESO CONTRACTUAL No. 4143.009.26.015-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DIRECTA EN LA INSTITUCIÒN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO DE CALI.

La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo, es una institución de carácter oficial cuya misión es, brindar a la niñez, juventud y población adulta de la Comuna 16 de la ciudad de Cali, una educación de calidad en los niveles de preescolar, básica, media técnica especialidad en comercio y ciclos para adultos; desarrollando un modelo pedagógico humanista y garantizando un buen nivel de aprendizaje. Por lo cual la institución Etnoeducativa con el ánimo de crear seguridad y pertenencia se hace necesario contratar los servicios y herramientas que permitan brindar la satisfacción requerida y su plena identificación. De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali se procede a realizar los estudios previos para contratar SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO.
el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACIÒN – REGIMEN ESPECIAL

2. OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO.

3. DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:
La institución ETNOEDUCATIVA con el fin de llevar a cabo su objeto misional, requiere contratar el suministro de insumos de aseo para garantizar el buen funcionamiento y el correcto mantenimiento de la planta física, así mismo satisfacer las necesidades previamente evaluadas según lista de requerimientos entregadas por las diferentes dependencias, en lo que tiene que ver con la limpieza y desinfección de espacios comunes, oficinas, salones, etc., beneficiando de esta manera a toda la comunidad Etnoeducativa y procurando ambientes sanos, agradables, con el fin de cumplir con las actividades de aseo y complementando las labores de la institución, además de tener dentro de sus deberes el cumplir con todos los protocolos de limpieza y bioseguridad que exigen las autoridades competentes para contrarrestar bacterias y virus que permanecen por la pandemia COVID-19, el dengue y demás enfermedades respiratorias.

Debido a lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad legal y técnica para contratar: SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO.

La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo del Distrito Especial de Santiago de Cali, debe buscar resaltar y mejorar la calidad en la educación, con esta contratación se busca tener los insumos de limpieza, indispensables para su normal funcionamiento, ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali, no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

3. DEFINICIÒN TÈCNICA

Los productos que va a suministrar la empresa y/o persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

No.	ARTICULOS	CANT.	UNID. DE MED.
1	AMBIENTADOR LIMPIAPISOS AROMAS SURTIDOS	35	GALON
2	BLANQUEADOR EXPRESS	50	GALON
3	BOLSA PARA LA BASURA COLOR BLANCA CALIBRE 2-90X110 CM X PAQUETE X 10 UND	20	PAQUETE
4	BOLSAS NEGRAS GRANDESX 10 UND MEDIDA 90X120 CM CALIBRE 2	810	UNIDADES
5	BOLSA PARA LA BASURA COLOR NEGRA CALIBRE 2 - 90X110 CM X PAQUETE X 10 UND	20	PAQUETE

6	BOLSA PARA LA BASURA COLOR VERDE CALIBRE 2 - 90X110 CM X PAQUETE X 10 UND	20	PAQUETE
7	DESENGRASANTE	46	GALON
8	ESCOBA ZULIA CON MANGO MADERA	6	UNIDADES
9	ESPONJILLA ACERO INOXIDABLE	10	UNIDADES
10	JABON LIQUIDO PARA MANOS AROMAS SURTIDOS	30	GALON
11	LIMPIADOR ABRASIVO X 500 GR	28	TARRO
12	PAÑO MICROFRIBRA MEDIDA 30X30 CMTS X 5 UNID	7	PAQUETE
13	PAPEL HIGIENICOX 4 ROLLOS PARA DISPENSADOR	20	PAQUETE
14	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA	6	UNIDADES
15	TOALLA DE MANOS X150 HOJAS PAPEL DESECHABLE	100	UNIDADES
16	TRAPEADOR MICROFIBRA 350 GR MANGO MADERA	6	UNIDADES

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de Olga Ruth González Viveros, quien se desempeña como RECTORA en la Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:

El plazo del presente contrato de Orden de compra será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 29 de junio de 2026.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La Institución ETNOEDUCATIVA Rodrigo Lloreda Caicedo de la ciudad de Santiago de Cali.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.700.000.oo) y será pagado en dos (02) DOS CUOTAS previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Régimen jurídico aplicable al presente proceso comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el estatuto interno de contratación, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, 1075 de 2015 y el manual de contratación de la Institución, es CONTRATACIÓN–

REGIMEN ESPECIAL de acuerdo a lo estipulado en las normas antes mencionadas.

6. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:
Para el presente contrato, se estima que los dineros del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.700.000.oo). La Institución Etnoeducativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000023 del 27 de abril de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES, por uno valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.700.000.oo) con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de los suministros que se requiere.

7. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:
La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali, estima que no existe ningún riesgo, ya que el SUMINISTRO no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.
Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:
Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el decreto N° 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 27 de abril de 2026.

Atentamente,

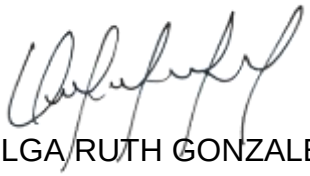

OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS
Rectora
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO